

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Partida	Descripción.	Importe
430/63200	Reposición edificios y otras construcciones	17.980,00
151/22706	Estudios y trabajos técnicos	3.838,12
340/20800	Arrendamiento otro inmovilizado	54.450,00
4312/63200	Reforma techo Plaza de Abastos	122.000,00
340/63300	Sustitución maquinaria piscina municipal	100.000,00
150/62200	Reforma Local La chanca	55.924,64
150/62201	Reforma Local 76 viviendas	15.000,00
	TOTAL	369.192,76 €

Conforme a los antecedentes obrantes en el expediente, dicho incremento de crédito se financia con el siguiente incremento del estado de ingresos:

Económica	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	551.456,00 €

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se ejerza, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica. El Alcalde-Presidente. Fdo.: José Antonio Santos Perea. El Secretario General Accidental. Fdo.: Francisco Antonio Ruiz Romero.

Nº 120.419

AYUNTAMIENTO DE PATRINA DE RIVERA
ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0789 de fecha 22 de julio de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Expediente n.º: 1638/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

ANDRÉS CLAVILJO ORTIZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATRINA DE RIVERA, en uso de las atribuciones que me concede los arts. 21 y 93 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local DISPONGO:

DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA EN LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE JOSEFINA DÍAZ RODRÍGUEZ, DESDE EL DÍA 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2025 (AMBOS INCLUSIVE)

Considerando que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, y resultando que, durante el periodo comprendido durante los días, desde el día 01 al 31 de agosto de 2025 (ambos inclusive), el titular de la Alcaldía estará ausente de la localidad por vacaciones.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar en JOSEFINA DÍAZ RODRÍGUEZ, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde el día 01 al 31 de agosto de 2025 (ambos inclusive), el titular de la Alcaldía estará ausente de la localidad por vacaciones.

SEGUNDO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

TERCERO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Paterna de Rivera. 22/07/2025. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Andrés Clavijo Ortiz. Firmado. 23/07/2025. Ante mí, EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL, Rogelio Jesús Navarrete Manchado. Firmado.

Nº 120.436

HACE SABER:

Que el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio del año en curso, aprobó el Expediente de Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario 2/2025 y Suplemento de Crédito 1/2025 (Exp.: 4772/2025).

Que se publicó el oportuno edicto de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 117, de fecha 23 de junio del año en curso, sin presentarse reclamaciones.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 179.4, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que han sido elevados a definitivos el mencionado expediente, que presenta el siguiente resumen:

CREX 2/2025 Y SUP 1/2025

Las inversiones y gastos propuestos, son los siguientes:

Nº PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	(1)	IMPORTE ALTA
2025/4/ INV/70	Escalera de Conexión con C/ Rio Pino/Olivo con Parque El Ejido, San Roque	15320.61100-SUP	Recursos Generales-RT	389.278,44
2024/4/ INV/28	Adaptación y Adecuación ant Colegio Cura Romero para Archivo Mpal.	33220.622-CREX	Recursos Generales-RT	200.000,00
2023/2/ MRR/15	Proyecto de reurbanización y mejora del entorno físico del barrio de “SIMÓN SUSARTE”	15320.61100-SUP	Recursos Generales-RT	500.000,00
2025/4/ INV/71	Proyecto Básico Regeneración espacio público del Mirador Poeta José Domingo de Mena y Parque de Los Cañones San Roque (Next Generation)	17100.609-SUP	Recursos Generales-RT	400.000,00
2024/4/ INV/23	Parque Infantil Alcadesa	17100.609-SUP	Recursos Generales-RT	300.000,00
	Gastos de formalización, modificación y cancelación operaciones financieras	01100.311-SUP	Recursos Generales-RT	115.000,00
2020/2/ INV/39	3 Residencias de Mayores	23100.622-SUP	Recursos Generales-RT	1.000.000,00
2019/4/ INV/18	Mejoras Parques y zonas verdes Villa Victoria de Puente	17100.609-SUP	Recursos Generales-RT	200.000,00
2022/4/ INV/22	Carril Bici Guadiaro	15100.609-SUP	Recursos Generales-RT	300.000,00
2025/4/ INV/72	Conexiones Red Eléctrica Edificios Municipales	16500.609-SUP	Recursos Generales-RT	400.000,00
2025/4/ INV/73	Rehabilitación Av. Las Palmeras	15320.61100-SUP	Recursos Generales-RT	150.000,00
2020/2/ INV/20	Centro Formación Homologado Huerta Varela	24100.609-SUP	Recursos Generales-RT	100.000,00
TOTAL				4.054.278,44

(1) FINANCIACION.

•INGRESOS

•Remanente de Tesorería Gastos Generales 2024-> 4.054.278,44 €

Por lo tanto, el resumen por capítulos del Presupuesto de la Corporación del ejercicio corriente, una vez realizadas las anteriores modificaciones e igualmente teniendo en cuenta las anulaciones, ampliaciones y otras modificaciones de crédito debidamente aprobadas, queda como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN. INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACION	IMPORTE (€)
1	Impuestos directos	44.230.843,44
2	Impuestos indirectos	13.676.366,37
3	Tasas y otros ingresos	8.542.178,53

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

JUAN CARLOS RUIZ BOIX, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CÁDIZ)

7 de agosto de 2025

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE (€)
4	Transferencias corrientes	17.391.062,71
5	Ingresos patrimoniales	5.351.200,00
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	300.000,00
8	Variación de activos financieros	16839.814,63
9	Variación de pasivos financieros	0
	TOTAL INGRESOS	106.331.465,68

PRESUPUESTO DE LA CORPORACION GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE (€)
1	Remuneraciones del personal	29.946.614,89
2	Compra de bienes corrientes y servicios	27.374.782,35
3	Intereses	180.000
4	Transferencias corrientes	18.680.296,76
5	Fondo de Contingencia	434.576,20
6	Inversiones reales	22.889.424,60
7	Transferencias de capital	7.531.692,44
8	Variación de activos financieros	354.800,00
9	Variación de pasivos financieros	0
	TOTAL GASTOS	106.331.465,68

Contra éste acuerdo definitivo de modificación del Presupuesto se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

23/07/2025. EL ALCALDE. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 120.665

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ
EDICTO

Por la Junta General Extraordinaria de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, celebrada el 24 de junio de 2025, se adoptaron dos Acuerdos de Aprobación inicial de la Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad, de el primero (Acuerdo nº 2 del Orden del Día) referente a la creación de la plaza de la Secretaría Intervención y el segundo (Acuerdo nº 20 del Orden del día) referente a la modificación de los fines de la Mancomunidad, los cuales quedan expuestos por plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOP de Cádiz y de Sevilla, a fin de que por los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones que tengan por convenientes.

Así mismo quedan expuestos en los Tablones de Anuncios y en las páginas web de cada uno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad. Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, de 11 de junio de 2010.

En Villamartín a 22 de julio de 2025. El presidente. Fdo.: Carlos Javier García Ramírez. El secretario-interventor, Ramón Holgado Morales. Firmado.

Nº 120.711

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
ANUNCIO

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL PARA LA PREVISIÓN DE LA ASISTENCIA TELEMÁTICA A LAS SESIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN Y DEL RÉGIMEN DE PUBLICACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE BIENES E INTERESES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN.

Dependencia: Secretaría General.

Expediente: SEC-VAR 04/2025

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2025, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento.

No habiéndose formulado alegaciones a dicho acuerdo en el plazo de exposición pública, tampoco se ha realizado objeción alguna a la citada disposición reglamentaria ni por la Subdelegación del Gobierno del Estado, ni por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el trámite previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se inserta como anexo el texto de la citada modificación del Reglamento para general conocimiento, entrando en vigor al día siguiente de la publicación del presente anuncio en este Boletín.

ANEXO

"Uno. Se incluye una Disposición Adicional Primera, del siguiente tenor

literal:

"1. Las personas que integran el Pleno del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera que estén en situación de baja por enfermedad, que disfruten del permiso de maternidad o paternidad o situación asimilada, así como aquellas que padezcan enfermedad grave que clara y justificadamente impida su asistencia personal a la sesión, podrán asistir a distancia a las sesiones plenarias mediante videoconferencia u otro procedimiento similar, participando en la votación de los asuntos a tratar, siempre que quede garantizado el sentido del voto y de su libertad para emitirlo.

2. La presencia necesariamente tendrá carácter sincrónico y tendrá que mantenerse a lo largo de toda la sesión, en idénticos términos a como se procederá en caso de permanecer en el salón de sesiones, el cual a todos los efectos tendrá la consideración de lugar de celebración de la sesión.

3. Este sistema deberá autorizarse por la Alcaldía-Subdelegación, previa solicitud de la persona interesada.

4. En el acta de la sesión, la persona titular de la Secretaría General, hará constar expresamente las personas autorizadas a asistir telemáticamente a la sesión.

5. Se excluyen de la posibilidad de participación a distancia prevista en este precepto:

a) El pleno de constitución del Ayuntamiento.

b) La moción de censura.

c) La cuestión de confianza.

Por la Presidencia del Pleno se adoptará una resolución reguladora del funcionamiento del sistema de asistencia a distancia mediante videoconferencia, en la que se determinarán los medios técnicos a utilizar y las garantías que se consideren necesarias para el adecuado ejercicio de las funciones de fe pública por la Secretaría General".

Dos. Se modifica el primer párrafo del apartado 8 del artículo 28 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, que quedaría redactado de la siguiente forma:

"Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el portal de transparencia con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, conforme a los términos establecidos en el vigente Estatuto municipal.

El contenido del modelo anual de declaración de bienes y actividades para su publicación se aprobará mediante acuerdo del Pleno de la Corporación".

En Chiclana de la Frontera, 23/07/2025. La Delegada Municipal de Régimen Interior. Fdo.: Ana María González Bueno. El Secretario General. Fdo.: Antonio Aragón Román.

Nº 121.417

AYUNTAMIENTO DE BORNOS
BASES Y CONVOCATORIA DEL XVIII CERTAMEN DE POESÍA
MARÍA LUISA GARCÍA SIERRA

BDNS (Identif.): 848426.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/848426>)

BASES Y CONVOCATORIA DEL XVIII CERTAMEN DE POESÍA
MARÍA LUISA GARCÍA SIERRA

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

El objeto del concurso es la elección y publicación de la mejor obra de las presentadas al certamen.

SEGUNDA.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

2.1 El único premio del certamen es la publicación de la obra de la que se entregarán 200 ejemplares al ganador. Se reserva la cantidad de mil cien euros para el premio que se imputará a la partida presupuestaria de Premios y Concursos Delegación de Cultura del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2026.

TERCERA.- Participantes.

3.1. Podrán participar en el certamen todos los escritores de habla castellana, excepto los primeros galardonados en las ediciones anteriores de este Premio.

3.2. Se establece una modalidad única de participación en el concurso: modalidad adulta.

3.3.- La participación en el concurso implica la aceptación total de las bases.

CUARTA.- Características de las obras.

4.1.- Se admitirán a este concurso solamente obras inéditas y que no hayan sido premiadas en otros concursos.

4.2.- Han de tener una extensión mínima de 400 versos y máxima de 800 versos, impresos a doble espacio. La temática y el estilo serán libres. Cada autor podrá presentar sólo una obra.

4.3.- En el caso de que se hayan utilizado plagios de otros autores o instituciones, el autor será el responsable único ante cualquier incidencia que por estos motivos se pudieran producir, quedando retirada la obra de inmediato.

QUINTA.- Plazo y forma de presentación de las obras.

5.1.- Plazo. El plazo de admisión de originales comienza a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, a través de la BNDS y finalizará el día 17 de noviembre, ambos incluidos.

5.2.- La presentación de las obras puede realizarse en el Registro Electrónico Común, tanto de forma presencial como telemática, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bornos, <https://sede.bornos.es>. En el Catálogo de Servicios se seleccionará